CONTRATO M.H. Nº 102/2019

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2019 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y CINTAS DE BACKUP PARA EL SIARE - ID N° 368.030, CON LA EMPRESA SSD S.R.L.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 27 días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante LA CONTRATANTE, representada en este Acto por la Señora Directora Administrativa, **MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ**, paraguaya, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.289.903, calidad que acredita con la exhibición del testimonio del Decreto del Poder Ejecutivo Nº 335 de fecha 01 de octubre de 2018, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y, por la otra, la empresa **SSD S.R.L.** en adelante denominada EL PROVEEDOR, domiciliada en Legión Civil Extranjera 935 c/ Las Perlas, Teléfono 021 728 8200, 0971 704 924, correo electrónico: ssd@ssd.com.py; ventas@ssd.com.py; hdiaz@ssd.com.py; representada para este acto por **HUGO MANUEL DÍAZ VILLALBA**, con Cédula de Identidad Civil N° 2.356.381 en su calidad de Socio Gerente. La empresa cuenta con Registro Único de Contribuyente N° 80070851-2 y convienen en celebrar el presente Contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2019 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y CINTAS DE BACKUP PARA EL SIARE - ID N° 368.030,** conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del Pliego, prevalecerán éstas últimas. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Póliza o Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 368030.** ----------

Hugo Díaz
Socio Gerente
SSD S.R.L.

María Irene Barreto de Gómez
Directora Administrativa

CONTRATO M.H. Nº 102/2019

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2019 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y CINTAS DE BACKUP PARA EL SIARE - ID N° 368.030, CON LA EMPRESA SSD S.R.L.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2019 - ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE ALMACENAMIENTO Y CINTAS DE BACKUP PARA EL SIARE - ID N° 368.030,** convocado por el MINISTERIO DE HACIENDA. La adjudicación fue realizada según Resolución M.H/D.A. Nº 679 de fecha 04 de diciembre 2019. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE NRO: 1 **AMPLICACION DE SOLUCION DE CONTINGENCIA PARA ALMACENAMIENTO DEL SIARE, Contrato Abierto: No, Abastecimiento simultáneo: No**					**SSD SRL**			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluído)**	**Precio total**
1	MATRIZ DE ALMACENAMIENTO DE ALTAS PRESTACIONES PARA EL SIARE	Unidad	UNIDAD	1	HUAWEI	CHINA	1.400.000.000	1.400.000.000
							Precio Total	***1.400.000.000***

El monto total del presente contrato es de G. 1.400.000.000 (guaraníes mil cuatrocientos millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago se realizará dentro de los (60) sesenta días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente de conformidad al Plan de caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General. ----------

EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa, por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán contener los siguientes datos Ministerio de Hacienda, RUC:80024627-6. Descripción del bien/servicio, Numero de Contrato, Número de Orden de Compra/Servicio, Modalidad de Contratación, además del Certificado de Cumplimiento Tributario; y se hallen conforme a lo convenido y la conformidad por parte de la Dependencia solicitante. ----------

En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de dichos datos, los mismos podrán ser completados en el reverso de las facturas precedidas de la inscripción "Léase". ----------

Hugo Díaz
Socio Gerente
SSD S.R.L.

María Irene Barreto de Gómez
Directora Administrativa

Al momento de la expedición de las facturas se deberá consignar claramente la información obligatoria, establecidos en el Artículo 20 del Decreto N° 10.797/13. ----------

Si las facturas al momento de su presentación, no contienen algunos de los datos requeridos, las mismas no serán recepcionadas para el procesamiento de pago correspondiente. El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. ----------

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03. ----------

El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del contratista, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria. ----------

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Proveedor y aprobado por el Contratante. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes/servicios proveídos antes de la verificación del reajuste.

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas.

El Proveedor presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la firma del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes/servicios serán entregados conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. ----

MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

María Irene Barrero de Gómez
Directora Administrativa

Hugo Díaz
Socio Gerente
SSD S.R.L.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del **Departamento de Infraestructura TI dependiente de la Direccion de General de Informática y Comunicaciones**, quienes tendrán a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR de las obligaciones emergentes de esta contratación. ----------

La dependencia deberá comunicar a la Unidad Operativa de Contrataciones en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima del presente Contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente acuerdo a través del Departamento de Monitoreo de Contratos, dependiente de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato. ----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la

Hugo Díaz
Socio Gerente
SSD S.R.L.

María Irene Barreto de Gómez
Directora Administrativa

comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONTRATANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente contrato, en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Por y en nombre de la Contratante

Abg. MARÍA IRENE BARRETO DE GÓMEZ
Directora Administrativa
MINISTERIO DE HACIENDA

Hugo Díaz
Socio Gerente
SSD S.R.L.

Por y en nombre del Proveedor

HUGO MANUEL DÍAZ VILLALBA
Socio Gerente
SSD S.R.L.